



## ACTA DE SECUENCIAS, ACUERDOS Y COMPROMISOS

### Antecedentes:

En la ciudad de Chone, a los veintiséis días del mes de abril de 2019, en cumplimiento a la resolución No PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018; que establece el mecanismo de rendición de cuentas para los organismos de la Función Ejecutiva; y en cumplimiento a lo que establece la guía especializada para la rendición de cuentas para la ciudadanía, donde igualmente se señala los tiempos para que las instituciones y entidades del régimen autónomo descentralizado que manejan fondos públicos, rindan cuentas a la ciudadanía y considerando que los artículos 61 numeral 2, 100 y 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo determinado en los artículos 88 y 89 de la Ley Orgánica del Concejo de Participación Ciudadana y en orden a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social. Cumpliendo además lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representante legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por negación de información”*. En este orden la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Chone, rinde cuentas en forma participativa, periódica, oportuna, clara y veraz, con información precisa, suficientes y con lenguaje asequible, cumpliendo con el deber y responsabilidad ética y legal de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre sus decisiones en el manejo de lo público y los resultados logrados por la actual administración.

## ACTA DE SUGERENCIAS, ACUERDOS Y COMPROMISOS

Sobre la base de lo expuesto los abajo firmantes reunidos en el salón del Auditorio de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, extensión Chone, a los veintiséis días del mes de abril de 2019, en la mesa temática de trabajo # 2, suscribe la presente ACTA DE SUGERENCIAS, ACUERDOS Y COMPROMISOS, entre la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Chone y la ciudadanía para el mejoramiento de los servicios y gestión:

### MESA TEMÁTICA # 2

<b>¿CUALES SON LOS ASPECTOS POSITIVOS QUE FORTALECERSE Y MANTENERSE EN ÉSTA INSTITUCIÓN?</b>	<b>¿QUÉ ASPECTOS SE DEBEN CORREGIR PARA MEJORAR LA GESTIÓN EN ÉSTA INSTITUCIÓN?</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que, el personal operativo y administrativo de la Empresa sean siempre capacitados y preparados.</li> <li>- Que, al realizar trabajos de reparación en las redes de agua potable, que involucre la suspensión del servicio, se anticipe con un periodo de 48 horas antes de ejecutar dicha labor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención al usuario y ciudadanía.</li> <li>- Mejorar la calidad del agua.</li> <li>- Fortalecer y abastecer del líquido vital a los barrios y ciudadelas.</li> <li>- Invertir en las áreas e infraestructura de la Empresa, para que ésta sea presentada.</li> <li>- Implementar equipos de protección para obreros y empleados.</li> </ul>



- Mayor abastecimiento de agua potable a los sectores que lo carecen.
- Instalar mayor número de medidores de agua para la normalización y recaudación de la Empresa.
- Puntos de llaves e hidrantes en los barrios y ciudadelas.

- Socialización y comunicación continua entre el personal y los usuarios.
- Considerar la implementación de una nueva planta de agua potable.
- Implementación de Plan Hidrosanitario Integral.
- Cumplir las normativas y leyes del servidor como del usuario.

Las sugerencias y compromisos, serán analizados y considerados por la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chone, y al cumplirlas en caso de ser técnicas, legal y económicamente viables, firman la presente acta de sugerencias y compromisos:

Se agrega como habilitantes los miembros de la Asamblea Ciudadana del Buen Vivir Chone, participantes en la rendición de cuentas.

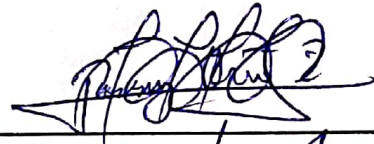
Firman este Acuerdo en unidad de actos siendo las 17h00

  
Ing. Carla Alcívar Alcívar.

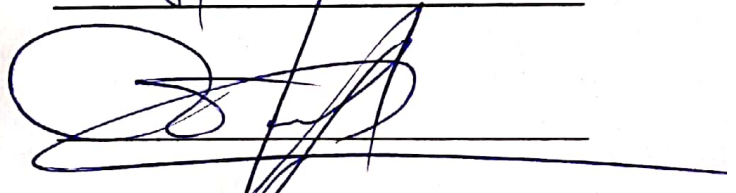
**GERENTE GENERAL DE AGUAS DEL CHUNO EP.**

**INTEGRANTES DE LA MESA TEMÁTICA # 2.**

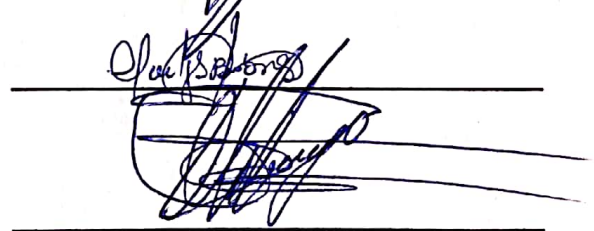
Ing. Rosmy Oña



Lcdo. Tony Alcívar Castro



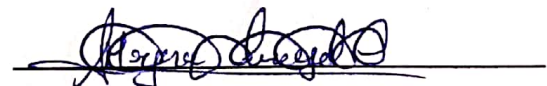
Lcdo. Gladys Briones Basurto



Ing. Dominiciano Intriago



Sra. Marjorie Carvajal Cedeño



Sr. Jonny Zambrano



Sr. Milton Zambrano

